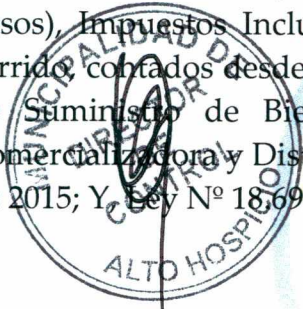




REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.499/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.943/15 de 26 de Agosto de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 075/2015, denominada "Suministro de Insumos para Mantenición de Piscinas Municipales", ID 3447-204-LE15; Decreto Alcaldicio N° 2.301/15 de 07 de Octubre de 2015, que adjudica la referida Propuesta a **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS MOCAVA LTDA.**, por la suma única y total de \$16.817.675.- (Dieciséis millones ochocientos diecisiete mil seiscientos setenta y cinco pesos), Impuestos Incluidos y un plazo total de entrega de los productos de 1 (un) día corrido, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe; Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Soc. Comercializadora y Distribuidora de Productos Químicos Mocava Limitada, el 19 de Octubre de 2015; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de bienes denominado "**Suministro de Insumos para Mantenición de Piscinas Municipales**", suscrito el 19 de Octubre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS MOCAVA LTDA.**, RUT 76.266.888-2, representada conjuntamente por don **José Vicente Vásquez Fajardo**, RUT 16.955.465-K, y don **Sergio Andrés Moreira Rojas**, RUT 16.933.000-K, todos domiciliados en Río Magdalena N° 441, Cerrillos-Santiago, mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad los bienes ofertados por la Empresa en la Propuesta Pública N° 075/2015, consistente en la adquisición de los siguientes bienes y por el valor único y total de \$16.817.675.- (Dieciséis millones ochocientos diecisiete mil seiscientos setenta y cinco pesos), Impuestos incluidos y con un plazo total de entrega de un (01) día contado desde el acto administrativo que lo aprueba según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO (NETO)	PRECIO TOTAL (NETO)
1	2.500 Kg.	Cloro en Tableta al 90%	\$2.425.-	\$6.062.500.-
2	2.500 Kg.	Cloro Granulado al 60%	\$2.185.-	\$5.462.500.-
3	2.500 Lt.	Alguicida	\$910.-	\$2.275.000.-
4	500 Kg.	Sube PH	\$665.-	\$332.500.-

Valor Total Neto	\$14.132.500.-
Impuestos	\$2.685.175.-
Valor Total Bruto	\$16.817.675.-

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.499/15)

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula tercera del Contrato, para que el Departamento de Deporte y Cultura, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

3.- Designese como encargada del contrato “**Suministro de Insumos para Mantenición de Piscinas Municipales**”, al Departamento de Deportes y Cultura.

4.- Páguese a **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS MOCAVA LTDA.**, la suma de \$16.817.675.- (Dieciséis millones ochocientos diecisiete mil seiscientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

5.- Los costos asociados a la presente contratación serán pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215-22-04-999 del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal